

Intervención General

Paseo de Roma s/n
06.800 MERIDA
<http://www.juntaex.es>

**INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA - NOVIEMBRE 2018 -**

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las comunidades autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 (BOE 13/05/2016), dispone, entre otras condiciones, que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

Como parte de este informe, debe incorporarse asimismo, cuando se hubiera comunicado o acordado, información sobre la ejecución de acuerdos de no disponibilidad, y un análisis de en qué medida los recursos que recibe la Comunidad Autónoma por mayores ingresos del sistema de financiación o por la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, están contribuyendo a reducir el déficit.

Con los datos obrantes en esta Intervención General, referidos a 30 de noviembre de 2018, la situación es la siguiente:

- *Objetivo de estabilidad presupuestaria:* El saldo no financiero asciende a 108 millones de euros y el déficit estimado a la fecha que se indica, en términos de contabilidad nacional, asciende a 34 millones de euros, que representan el -0,18% del PIB regional. El importe de la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, calculado por la Intervención General del Estado a fecha 31 de octubre de 2018, última disponible, asciende a -6 millones de euros, que representan el -0,03% del PIB regional. Hay que advertir que dichos datos deben tomarse con cierta cautela, al no ser muy representativos cálculos mensuales de los mismos.

- *Deuda Pública:* La deuda viva total del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma a 30 de noviembre, medida a efectos PDE, asciende a 4.695 millones de euros, que representan el 24,34% del PIB regional.
- *Regla de Gasto:* El gasto computable máximo que permite cumplir el límite autorizado para 2018, asciende a 3.807 millones de euros. Dicho importe se ha obtenido aplicando al gasto computable alcanzado en 2017, que figura en el segundo informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto, publicado con fecha 15 de octubre, la tasa de crecimiento autorizada para 2018, esto es, 2,4%. El gasto computable calculado por la Intervención General de la Comunidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a fecha 30 de noviembre de 2018, asciende a 3.164 millones de euros, que representan el 83% del límite máximo permitido para todo el ejercicio, disminuyendo respecto al calculado para el mismo mes del año anterior en un 1,78%. El gasto computable calculado por la Intervención General de la Administración del Estado a fecha 31 de octubre de 2018, última disponible, asciende a 2.997 millones, disminuyendo respecto al año anterior un 0,8%. En estos cálculos también debe tenerse en cuenta la advertencia realizada respecto a los datos mensuales de capacidad o necesidad de financiación.

A partir de la información que se deriva de la actualización de las previsiones de cierre contempladas en los escenarios contenidos en el Plan Económico Financiero 2018-2019, se considera factible el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2018, autorizado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017 y fijado en el -0,4% del PIB regional. De acuerdo con los datos del mes de noviembre calculados por esta Intervención y con los datos del mes de octubre comunicados por la IGAE, podría afirmarse que la tendencia observada confirma la opinión anterior. No obstante, dada la alta estacionalidad que demuestra un porcentaje significativo de los ingresos de la Comunidad Autónoma, es necesario insistir sobre el escaso significado de la información mensual aportada en el presente informe, si de la misma pretenden extraerse conclusiones que anticipen el resultado anual.

Como se puso de manifiesto en el informe correspondiente al mes de octubre, una vez analizados los cambios introducidos en las estimaciones de cierre del ejercicio del Plan Económico Financiero, se concluye que las hipótesis consideradas son aceptables. No obstante, el comportamiento incierto de algunas de las partidas de ingresos y/o gastos de mayor volumen puede condicionar el cumplimiento del citado objetivo. A tales efectos, se consideran relevantes las siguientes:

- **Ingresos distintos del Sistema de Financiación Autonómica:** Los nuevos escenarios contemplan el ajuste de los recursos aportados por el modelo de financiación, como consecuencia de la desviación observada en la liquidación del ejercicio 2016, que ha resultado 29.890 miles de euros por debajo del importe comunicado por el Ministerio de Hacienda en el mes de abril de 2018. Asimismo, reflejan un ajuste negativo en la recaudación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a la vista de la evolución observada en el primer semestre del ejercicio.

El impacto negativo que las fuentes de financiación anteriores ejercen sobre el déficit previsto puede comprometer el cumplimiento del objetivo de estabilidad; no obstante, la evolución positiva que presenta la recaudación de otras figuras tributarias como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados mitiga el riesgo manifestado.

- Gasto corriente de naturaleza estructural, fundamentalmente, ligado a los ámbitos sanitario y educativo: La contención del gasto de esta naturaleza que se encuentra financiado con recursos propios de la Comunidad Autónoma, es fundamental para no sobrepasar el objetivo de estabilidad autorizado.
 - Respecto al capítulo I Gasto del Personal, el cumplimiento de lo previsto en los escenarios hace imprescindible que no se registren incrementos de gasto respecto a 2017, más allá de los autorizados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.
 - Respecto al capítulo II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, se consideran razonables las previsiones realizadas, que avanzan un mantenimiento del gasto real respecto al registrado en el ejercicio 2017. A la vista de los datos de ejecución disponibles a fecha de emisión del informe, dicho mantenimiento parece factible, si bien deberá sujetarse a un estricto control cada una de las autorizaciones de gasto que se vayan proponiendo.
- Ejecución de proyectos cofinanciados por la Unión Europea: Se han revisado a la baja las estimaciones de ingresos y gastos correspondientes a proyectos cofinanciados por el FEDER, FSE, FEADER e Iniciativa de Empleo Juvenil. Teniendo en cuenta que los sistemas de gestión y control asociados a dichos Fondos dificultan la evaluación de las estimaciones efectuadas, en la medida que las mismas se encuentran sujetas a una gran variabilidad, las hipótesis supuestas se consideran prudentes. Las reducciones previstas en ingresos se asocian, salvo excepciones escasamente relevantes, a menores ejecuciones de gasto que, en todo caso, liberan recursos propios de la Comunidad Autónoma que contribuyen a compensar el impacto sobre el déficit de la caída de los ingresos que se ha puesto de manifiesto en el punto primero. El respeto de lo previsto en los escenarios actualizados con relación a los Fondos de la Unión Europea es determinante para garantizar el cumplimiento del objetivo de déficit.

Respecto al objetivo de deuda pública, no es previsible un incumplimiento del límite exigido, y ello sin perjuicio de posibles desviaciones que puedan producirse a lo largo del ejercicio, que tienen carácter transitorio.

Igualmente, se considera factible el cumplimiento de la regla de gasto, si bien la evolución del gasto computable a efectos de su cumplimiento se encuentra afectado por las mismas circunstancias citadas con relación al objetivo de estabilidad presupuestaria.

En cuanto a los ingresos del sistema de financiación contemplados en los Presupuestos del Estado para 2018, aprobados mediante la Ley 6/2018, de 3 de julio, la contribución a la reducción del déficit se concreta en 49.000 miles de euros respecto de los ingresos recibidos en 2017, una vez computada la reducción respecto de lo previsto de la liquidación definitiva del sistema de financiación del año 2016, conocida a finales del mes de julio.

Por otra parte, en este ejercicio no se estiman menores gastos asociados a la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación.

Por último, con relación a la información sobre la ejecución de posibles acuerdos de no disponibilidad, a 30 de noviembre no figuran contabilizadas retenciones de crédito derivadas de Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.



Firmado por: INTERVENTOR/A GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA – Agustín González Pérez Fecha: 09/01/2019 14:31 Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1545980923091 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
	